



ACUERDO SOBRE DETERMINADAS MATERIAS DERIVADAS DEL TRASPASO Y UNIFICACIÓN DE CONVENIO COLECTIVO APLICABLE A TODO EL PERSONAL DE SOGETI ESPAÑA

----- ooo 0 ooo -----

A partir del próximo día 1 de enero de 2.009 se va a proceder a la aplicación efectiva del Convenio Colectivo Estatal de empresas consultoras de planificación, organización de empresas y contable, empresas de servicios de informática y de estudios de mercado y de la opinión pública, aprobado mediante Resolución de 26 diciembre de 2006 de la Dirección General de Trabajo (BOE nº 11, de 12 de enero de 2.007, pag. 1746 y siguientes) para todos los centros de trabajo y todo el personal de Sogeti España, S.L. (en adelante Sogeti), tal y como se describe en el Acuerdo de 21 de noviembre de 2.008 suscrito entre Sogeti y las Secciones Sindicales Estatales de CC.OO. y UGT.

De cara a compatibilizar algunas de las prácticas actuales desarrolladas en Sogeti al amparo de la anterior situación, las partes coinciden en la conveniencia de plasmar los siguientes acuerdos y políticas en materia de Licencia por Fallas (aplicable exclusivamente al centro de trabajo de Valencia), anticipos y uniforme para personal de recepción, todo ello de acuerdo a los siguientes puntos

Primero.- Licencias por festividad de San José (Fallas).

En relación con la festividad de San José (Fiestas populares de Fallas), los empleados adscritos al centro de trabajo de Valencia, podrán solicitar una licencia no retribuida para los días 17 y 18 de marzo, siempre que dicha solicitud reúna los siguientes requisitos:

1. Que la referida solicitud se tramite con un mínimo de diez (10) días de antelación.
2. Que no se acojan a esta medida mas del cincuenta (50) por ciento de los integrantes de la plantilla, de cara a preservar el adecuado funcionamiento de los servicios y actividad empresarial.

Segundo.- Anticipos a cuenta del salario.

Los empleados que se vean en la necesidad de solicitar un anticipo a cuenta del salario, deberán hacerlo rellenando y suscribiendo el formulario que se acompaña como Anexo I del presente documento y tramitarlo a través de su correspondiente Departamento o Unidad de Negocio.



El importe máximo a solicitar no podrá exceder de una (1) mensualidad de salario para empleados con menos de un año de antigüedad o de dos (2) mensualidades para empleados con mas de un años de antigüedad, e irá contra el devengo de abono de pagas extraordinarias.

El anticipo solicitado se abonará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su aprobado o, en cualquier caso, en el primer pago general previsto por Sogeti.

Tercero.- Uniformes.

Para aquellos supuestos en los que la Dirección de la empresa, debido a cuestiones de imagen y de atención de cara al público, considere la necesidad o conveniencia de acordar un uniforme para el personal del servicio de Recepción, dicha exigencia, a salvo de regulación aplicable establecida en Convenio Colectivo, quedará acordada de la siguiente manera:

1. La empresa proveerá a los empleados afectados por la decisión con un número adecuado y suficiente de vestuarios y/o uniformes, que permita llevar a cabo su uso con normalidad e higiene.
2. Se tendrán en cuenta un mínimo de dos (2) vestuarios completos (traje de chaqueta y pantalón para hombres y traje de chaqueta y pantalón o falda, a elección de la empleada, para mujeres), así como tres (3) camisas/blusas, todo ello por temporada. Se considerará la existencia de dos temporadas al año: otoño-invierno (i) y primavera-verano (ii), y se tendrán en cuenta la posible concurrencia de necesidades particulares (embarazo y/o tallas especiales).
3. El acuerdo de la exigencia de uso de uniforme no deberá llevar aparejado, ni suponer, coste adicional alguno para el empleado. La empresa se hará cargo de los gastos de limpieza de los uniformes.

Leído y conforme por todas las partes, lo firman, suscriben y ratifican en unidad de acto en Madrid, a 19 de diciembre de 2.008, por triplicado ejemplar a un solo efecto.

Fdo. Sección Sindical Estatal CC.OO.

Fdo. Sección Sindical Estatal UGT

Fdo. Sogeti España, S.L. (Sociedad Unipersonal)